



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00412-00

En atención a lo informado por el apoderado judicial del acreedor garantizado, ello es, el pago de la obligación por cuenta del deudor, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **JDL-716**. Por secretaria ofíciense de conformidad.

Elaboradas las comunicaciones, remítanse a través de correo electrónico a los destinatarios de conformidad con el artículo 111 del CGP y 11 del Decreto 806 de 2020.

Sin lugar a dar orden de desglose de documentos toda vez que la solicitud fue presentada por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343bf02781e8a8f1db4ec8029852bacb500aba95c546c3bea3cf28be971e132c**
Documento generado en 19/10/2020 04:04:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 071 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria